

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 9 de abril de 1973 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de marzo de 1973, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Nacional de Opticos.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Nacional de Opticos, contra Orden de este Departamento de 8 de julio de 1971, el Tribunal Supremo, en fecha 15 de marzo de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación de la alegación de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, debemos asimismo desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 300.732 de 1971, interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas y Carmona, en nombre y representación del Colegio Nacional de Opticos contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1971, autorizando al Instituto de Optica «Daza Valdés» para llevar a efecto cursillos a fin de obtener el título en óptica de anteojería, por ser tal disposición conforme a derecho, lo que confirmamos por esta sentencia, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 9 de abril de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 9 de abril de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por don Natividad del Río Arias.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Natividad del Río Arias contra resolución de este Departamento sobre desestimación presunta de ser resarcido por daños y perjuicios, el Tribunal Supremo, en fecha 20 de febrero de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Natividad del Río Arias, frente a la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de mayo de 1971 y frente a la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos confirmar y confirmamos estos actos de la Administración por ajustados a derecho. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 9 de abril de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 10 de abril de 1973 por la que se crea la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Alicante.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las provincias que tenga declarado dicho carácter se creen Comisiones de Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá, además, constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Alicante, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.  
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, don Juan Antonio Jorda Juan

El Delegado del Alcalde de la localidad, don José Bevia Pastor.

Como representante de las Corporaciones culturales o Centros docentes, don Vicente Martínez Morella y don Juan Antonio Vidal Ramos.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Antonio Serrano Bru.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1973 —P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizábal Aliende

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 18 de abril de 1973 por la que se crea la Biblioteca Pública de Torrox (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 1º del Decreto de 1 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Torrox (Málaga)

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Torrox y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1973 —P. D. el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 24 de abril de 1973 por la que se constituye en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza el Departamento de «Paleontología».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, a propuesta de la Junta de la mencionada Facultad, y el favorable informe del Rectorado de la citada Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16 de mayo), ordenado en Departamentos de las Facultades de Ciencias, ha resuelto:

1.º Constituir en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza el Departamento de «Paleontología», el cual estará integrado por sus cátedras y disciplinas alines.

2.º Por la Universidad de Zaragoza se remitirá proyecto de reglamento interno del anterior Departamento.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas resoluciones estime oportunas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1973

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 26 de marzo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Angel Yllera, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de diciembre de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Angel Yllera, S. A.»